



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 23.001.33.33.001.2015-00145

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Jesús David Pérez González y Otros

Demandado: E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Valencia y otros.

I. OBJETO

Procede el despacho a resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas – continuación, que fue programada para el 24 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m, mediante auto de fecha trece (13) de julio de 2021.

II. CONSIDERACIONES

Se tiene que el Doctor Alonso José Díaz Guerra, apoderado de la parte demandante, señala que el **día 12 de Agosto del 2021** fue diagnosticado Positivo para COVID 19 y por indicaciones médicas debe guardar total reposo por un periodo de **15 días** contados a partir de la fecha de la prueba para covid 19.

Ahora bien, con la solicitud de aplazamiento el apoderado aporta la prueba de COVID 19 realizada por el Laboratorio ALBEN IPS de fecha 12 de agosto de 2021. Así mismo, informa que no se ha podido notificar a los demás sujetos procesales, por dificultad en el envío del memorial a los respectivos correos.

Por lo anterior, encuentra el Juzgado procedente acceder a la petición de aplazamiento de audiencia de pruebas – continuación, al existir una justa causa que impide la asistencia de una de las partes convocadas, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha el día ocho (08) de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m

Se le recuerda a las partes que la citación de los sujetos procesales a la audiencia y de los testigos, se hará mediante envío del LINK a los correos electrónicos que informen las partes con antelación a la realización de la diligencia, para dichos efectos se les concede un término de cinco (5) días. Término dentro del cual deberán allegar igualmente un número telefónico de contacto de ellos y de los testigos, para que se surta el envío de las correspondientes citaciones. Se les recuerda que es deber de los apoderados informar el canal digital mediante el cual se conectarán los testigos el día de la audiencia.

Para la fecha y hora agendada, los participantes deberán contar con excelente conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Se reitera a los apoderados de las partes y al señor Agente del Ministerio Público que el correo electrónico del juzgado es el: adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los sujetos procesales siempre que alleguen desde los canales digitales elegidos para los fines del proceso, memoriales o actuaciones que realicen, deberán enviar a través de estos un ejemplar a las demás partes del proceso.

Igualmente, en caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 51 del Decreto legislativo 806 de 2020.

Así mismo, las partes deberán acceder a la plataforma **LIFESIZE**, 30 minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas-continuación, programada para el martes veinticuatro (24) de agosto de 2021 a las 09:00 a.m, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Fijar como nueva fecha y hora para la realización de audiencia de pruebas – continuación en el presente proceso, el día ocho (08) de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m.

TERCERO. Por secretaría, cítese a las partes, y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

CUARTO: Requerir a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería y E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Valencia, para que se constituya apoderado en defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería **agosto veinte (20) de 2021.** El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 52 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Luis Enrique Ow Padilla

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62b1d10d78a1ebe716f82e01a7ad09b98463a8fc5c3700c92c11723cfb730402

Documento generado en 19/08/2021 10:06:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>